POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Paraguai tetãygua'a mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 933

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2021 CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE POLICIA JOSE MERLO SARAVIA, FILIAL VILLARRICA -SEGUNDA ETAPA, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y DORMITORIO FILIAL CNEL OVIEDO-PRIMERA ETAPA Y BLOQUE TESORERIA ISEPOL - AD REFERENDUM ID 387963.

Asunción, 01 de diciembre de 2020

VISTO: Las Notas N° 675/2020, 761/2020 y 768/2020 de la Tesorería de la Actividad 6 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, por la que solicitan realizar el llamado a Licitación Pública Nacional N°02/2021 Construcción del Colegio de Policía José Merlo Saravia, Filial Villarrica -Segunda Etapa, Bloque Administrativo y Dormitorio Filial Cnel. Oviedo-Primera Etapa y Bloque Tesorería ISEPOL - Ad Referéndum, remite las especificaciones técnicas y precios referenciales.

CONSIDERANDO Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Tipos de procedimiento... Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que supere el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1765, de fecha 26/11/2020, donde manifiesta que:" *POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N°02/2021 Construcción del Colegio de Policía José Merlo Saravia, Filial Villarrica -Segunda Etapa, Bloque Administrativo y Dormitorio Filial Cnel. Oviedo-Primera Etapa y Bloque Tesorería ISEPOL" - Ad Referéndum ID 387963.*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 *"Orgánica de la Policía Nacional"*, dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 Construcción del Colegio de Policía José Merlo Saravia, Filial Villarrica -Segunda Etapa, Bloque Administrativo y Dormitorio Filial Cnel. Oviedo-Primera Etapa y Bloque Tesorería ISEPOL - Ad Referéndum ID 387963.

RESOLUCIÓN N° 933

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2021 CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE POLICIA JOSE MERLO SARAVIA, FILIAL VILLARRICA -SEGUNDA ETAPA, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y DORMITORIO FILIAL CNEL OVIEDO-PRIMERA ETAPA Y BLOQUE TESORERIA ISEPOL - AD REFERENDUM ID 387963.

Artículo 2°: DISPONER que el llamado será financiado en el Sub Grupo del Gasto 522 "Construcciones de Obras de uso Institucional", con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales, Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro Público -Organismo Financiador 003 FONACIDE, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo N° 40 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 5°: DISPONER que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 179, de fecha 12.02.2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA